

BOLETIN OFICIAL
DE LAS
CORTES DE ARAGON

Número 69 — Año XIV — Legislatura IV — 8 de noviembre de 1996

SUMARIO

- 1. TEXTOS APROBADOS
- 1.2. Propositiones no de Ley
- 1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de la Proposición no de Ley núm. 71/96, sobre la situación por la que atraviesa la empresa Textil Tarazona, S.A. 2280

1.3. Mociones

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 9/96, dimanante de la Interpelación núm. 23/96, relativa a la reforma de la OCM del aceite de oliva	2280
Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 10/96, dimanante de la Interpelación núm. 16/96, relativa a la política educativa que el Gobierno de Aragón piensa desarrollar en la presente Legislatura	2281
Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 11/96, dimanante de la Interpelación núm. 13/96, relativa al modelo de transporte y vías de comunicación	2281

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley de concesión de un suplemento de crédito, por importe de mil trescientos cincuenta y cuatro millones novecientas diez mil trescientas diecinueve pesetas, para cofinanciar las actuaciones derivadas del Plan Nacional de Regadíos	2282
--	------

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Proposición no de Ley núm. 73/96, sobre la retirada de la edición del libro <i>La vida moral y la reflexión ética</i>	2283
Proposición no de Ley núm. 77/96, sobre el Fondo Aragonés de Participación Municipal	2284
Proposición no de Ley núm. 81/96, sobre política especial hacia las zonas despobladas	2284
Proposición no de Ley núm. 82/96, sobre política hidráulica	2285

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Proposición no de Ley núm. 74/96, sobre tratamiento del sida con terapias combinadas, para su tramitación en la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales	2286
Proposición no de Ley núm. 75/96, sobre la Unidad de Investigación de Agricultura Ecológica, para su tramitación en la Comisión Agraria	2286
Proposición no de Ley núm. 76/96, sobre el acceso de personas con movilidad reducida al Museo de Bellas Artes, para su tramitación en la Comisión de Educación y Cultura	2287
Proposición no de Ley núm. 78/96, relativa al debate sobre las autonomías a celebrar en el Senado, para su tramitación en la Comisión Institucional	2288
Proposición no de Ley núm. 79/96, sobre ordenación de las instalaciones ganaderas, para su tramitación en la Comisión Agraria	2288
Proposición no de Ley núm. 80/96, sobre la priorización de las obras de acondicionamiento de las carreteras A-1213 y A-1210, para su tramitación en la Comisión de Ordenación Territorial	2289
Proposición no de Ley núm. 83/96, sobre las consecuencias económicas de la rebaja del impuesto de sociedades en el País Vasco, para su tramitación en la Comisión de Economía	2290
Proposición no de Ley núm. 84/96, sobre actuaciones previas a la recepción de las transferencias de Educación, para su tramitación en la Comisión de Educación y Cultura	2290

2.4. Mociones

Moción núm. 9/96, dimanante de la Interpelación núm. 23/96, relativa a la reforma de OCM del aceite de oliva	2291
Moción núm. 10/96, dimanante de la Interpelación núm. 16/96, relativa a la política educativa que el Gobierno de Aragón piensa desarrollar en la presente Legislatura	2292
Moción núm. 11/96, dimanante de la Interpelación núm. 13/96, relativa al modelo de transporte y vías de comunicación	2292
Enmiendas presentadas a la Moción núm. 9/96, dimanante de la Interpelación núm. 23/96, relativa a la reforma de la OCM del aceite de oliva	2293
Enmiendas presentadas a la Moción núm. 10/96, dimanante de la Interpelación núm. 16/96, relativa a la política educativa que el Gobierno de Aragón piensa desarrollar en la presente Legislatura	2296
Enmiendas presentadas a la Moción núm. 11/96, dimanante de la Interpelación núm. 13/96, relativa al modelo de transporte y vías de comunicación	2298

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 174/96, relativa al Proyecto de ordenación agrohidrológica e integración ambiental y ecológica de la cuenca del río Matarraña, hasta el embalse de Ribarroja	2301
---	------

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.1. De Consejeros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Educación y Cultura ante la Comisión de Educación y Cultura	2303
---	------

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Propositiones no de Ley

1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de la Proposición no de Ley núm. 71/96, sobre la situación por la que atraviesa la empresa Textil Tarazona, S.A.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 71/96, sobre la situación por la que atraviesa la empresa Textil Tarazona, S.A., que ha sido aprobada por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1996.

Zaragoza, 23 de octubre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1996, con motivo del deba-

te de la Proposición no de Ley núm. 71/96, sobre la situación por la que atraviesa la empresa Textil Tarazona, S.A., ha acordado lo siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón expresan su apoyo a los trabajadores de Textil Tarazona, S.A., e instan al Gobierno de Aragón para que acometa cuantas gestiones sean adecuadas para garantizar la continuidad de esta empresa de histórico arraigo en la zona.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que inicie una vía de negociación con las sociedades intervinientes en el proceso con el objetivo de obtener información sobre la descapitalización de la empresa, exigir la restitución de su patrimonio y contribuir así al mantenimiento de la misma.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que estudie si la posible actuación de la empresa Entrecanales y Tavora, S.A., en este proceso pudiera, en base a la vigente normativa de contratación de las administraciones públicas, incapacitarle para contratar con la Diputación General de Aragón.»

Zaragoza, 23 de octubre de 1996.

El Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo
ALFREDO SANCHEZ SANCHEZ

1.3. Mociones

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 9/96, dimanante de la Interpelación núm. 23/96, relativa a la reforma de la OCM del aceite de oliva.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1996, con motivo del debate de la Moción núm. 9/96, dimanante de la Interpelación núm. 23/96, relativa a la reforma de la OCM del aceite de oliva, ha aprobado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón apoyan la postura del Gobierno de Aragón de rechazo del proyecto de propuesta de reforma de la OCM del aceite de oliva, así como las gestiones que está efectuando para la defensa del sector olivarero, y le instan a que se dirija al Gobierno de la nación a fin de:

1) Considerar irrenunciable la ayuda a la producción, por cuanto es el elemento clave de la modernización del olivar, de la industria del aceite de oliva y una garantía de ingresos que complementa la renta de los agricultores olivareros.

Asimismo, la OCM debe reflejar un aumento de la cantidad garantizada máxima para que ésta se ajuste a la producción real en el futuro.

2) Mantener el precio de intervención como el mejor garante de la red de seguridad que supone un precio mínimo del aceite de oliva.

3) Mantener la prohibición de mezcla de aceite de oliva con otros aceites de semillas, para preservar la calidad del mismo, así como la necesidad de reforzar los controles en el envasado para evitar el fraude.

4) Defender la existencia de la ayuda al consumo, lo que permitiría un mayor control del gasto presupuestario.

5) La OCM debe incidir en la necesidad de realizar campañas de promoción del consumo de aceite de oliva con el objetivo de aumentar su consumo en la Unión Europea, única garantía efectiva del mantenimiento de la renta de los oleicultores.

6) Asimismo, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a poner en marcha un Plan de mejora y modernización del sector olivarero aragonés, mientras permanezcan las condiciones de la actual OCM, que contemple:

— el estudio, investigación y experimentación de las diferentes técnicas productivas por equipos multidisciplinares de la propia Administración Autonómica;

— la reordenación del sector industrial para que funcione de forma plena y eficiente, impulsando especialmente el sector cooperativo;

— la concentración de la oferta y mejora de las condiciones comerciales de la producción aceitera, para que el valor añadido generado se quede en el sector productor;

— la puesta en marcha, de acuerdo con el sector cooperativo, de una acción de impulso al cultivo del olivo, con especial consideración a las técnicas de cultivo no agresivas con el medio ambiente y de economía con el agua.»

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de octubre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 10/96, dimanante de la Interpelación núm. 16/96, relativa a la política educativa que el Gobierno de Aragón piensa desarrollar en la presente Legislatura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1996, con motivo del debate de la Moción núm. 10/96, dimanante de la Interpelación núm. 16/96, relativa a política educativa que el Gobierno de Aragón piensa desarrollar en la presente Legislatura, ha aprobado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Trasladar al Ministerio de Educación, en su estricta gravedad, la situación de deterioro que se ha producido en el sector educativo de la Comunidad Autónoma, toda vez que el Estatuto de Autonomía de Aragón, después de la modificación introducida por la Ley Orgánica 6/1994, ya establece en el artículo 41 la competencia de la Comunidad Autónoma en esta materia, pendiente sólo del traspaso efectivo de medios personales y materiales, así como la obligación de facilitar a aquél información sobre el funcionamiento del sistema educativo en su aspecto cuantitativo y cualitativo.

2. Exigir al Gobierno Central la aplicación flexible y adecuada a nuestra estructura territorial de las ratios y porcentajes previstos, tanto en las leyes orgánicas como en las normas de desarrollo, que no podrían quedar perjudicados o sin efecto por circulares e instrucciones de rango inferior.

En particular, parece inexcusable la revisión de las partidas presupuestarias relativas a servicios complementarios de la enseñanza (transporte y comedor), inversiones y previsión de plantillas en la Comunidad Autónoma de Aragón, y conseguir soluciones justas y adecuadas en los conflictos actualmente planteados sobre:

a) Número máximo de alumnos por curso.

b) Departamento de orientación en todos los centros de segundo ciclo de ESO.

c) Incorporación en todos los centros de materias optativas.

d) Preparación de las actividades de tutoría y evaluación por profesores tutores.

e) Atención a alumnos con evaluación negativa del curso anterior y prácticas de conversación o laboratorio en departamento de lengua extranjera, ciencias naturales o física.

f) Profesores de apoyo para alumnos de necesidades educativas especiales.

g) Transporte y comedor escolar.

3. Constatar la repercusión que los recortes habidos en los Presupuestos Generales del Estado de 1996 y 1997, van a tener en la negociación inminente de las transferencias de la enseñanza no universitaria, instando su urgente rectificación y manifestando que en último caso se realizará un inventario y valoración económica de las carencias de personal, infraestructura y medios, para impedir que lleguen a consolidarse definitivamente los mencionados recortes, con el objeto de evitar un déficit que tuviera que ser cubierto por los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

4. Elaborar y presentar, para su debate en estas Cortes, una propuesta de Modelo Educativo Aragonés, que permita diseñar un proyecto acorde con las necesidades de Aragón.»

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de octubre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 11/96, dimanante de la Interpelación núm. 13/96, relativa al modelo de transporte y vías de comunicación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1996, con motivo del debate de la Moción núm. 11/96 dimanante de la Interpelación núm. 13/96, relativa al modelo de transporte y vías de comunicación, ha aprobado lo siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a redactar un Plan de transporte ferroviario en Aragón, antes de finalizar 1996, que sea objeto de debate y aprobación de las Cortes de Aragón y que permita disponer a la Comunidad Autónoma, en un período máximo de diez años, de una oferta de servicios por ferrocarril que tenga en cuenta las siguientes previsiones:

A) Implantar una red de servicios de viajeros, con frecuencia y calidad suficientes, en todas las líneas férreas existentes, y muy especialmente en los corredores Zaragoza-Huesca y Zaragoza-Teruel, conectada a los actuales servicios de largo recorrido y a los futuros de alta velocidad. Para ello,

se considera imprescindible y urgente proceder a la renovación de vía en ambas líneas y a la electrificación del tramo Huesca-Tardienta. Hasta tanto se establece esta red, debe conseguirse el compromiso de Renfe de no suprimir ninguno de los actuales servicios.

B) Intensificar las negociaciones con el Gobierno central y las autoridades francesas, de cara a conseguir la reapertura al tráfico internacional del ferrocarril Zaragoza-Canfranc-Pau, implantando el ancho de vía internacional hasta Zaragoza, como elemento fundamental para la consolidación del proyecto de plataforma logística de Zaragoza.

2. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a renegociar su actual convenio con Renfe, de forma que tenga mayor capacidad de decisión, se dé entrada en el mismo al Ministerio de Fomento para que asuma sus responsabilidades en materia de infraestructuras, y de forma que su orientación, dirigida hasta ahora a financiar los déficit de explotación de Renfe, cambie para convertirse en un instrumento que coadyuve a la ejecución del Plan previsto en el punto anterior. En todo caso, dado que la Comunidad Autónoma de Aragón no puede desarrollar una política ferroviaria por carecer de las necesarias competencias y que se encuentra sometida al monopolio del transporte ferroviario de Renfe, el Gobierno aragonés solicitará del Gobierno español las reformas legales pertinentes que permitan la asunción de competencias en transporte ferroviario intracomunitario e interautonómico «de interés regional», con el objeto de poder crear una sociedad pública aragonesa que gestione las líneas y servicios ferroviarios.

3. A) Asimismo instan a la Diputación General de Aragón a poner en marcha el ya aprobado Plan de Carreteras de

Aragón, con indicación expresa de las anualidades del Plan y su financiación.

B). También instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Gobierno central para que éste informe sobre la planificación prevista en relación con nuevas autovías y otras actuaciones en Aragón, con indicación de plazos y presupuestos.

4. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Gobierno central para que éste impulse la estación intermodal de Zaragoza, así como la mejora sustancial del aeropuerto de Zaragoza, comprometiendo las dotaciones presupuestarias correspondientes, de manera que estas actuaciones refuercen la iniciativa de Zaragoza, como plataforma logística.

5. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que ponga en marcha una «Conferencia de las Comunicaciones en Aragón» (que pudiera convertirse en la base para conseguir un Pacto por las comunicaciones de Aragón), y en la que uno de los elementos fundamentales debe ser la consecución de un «Acuerdo para la protección de los Pirineos».

6. Finalmente, las Cortes instan al Gobierno de Aragón a que desarrolle las actuaciones necesarias que le permitan disponer de una red de cable que pudiera ser utilizada en el futuro para uso propio de la Comunidad Autónoma.»

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de octubre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley de concesión de un suplemento de crédito, por importe de mil trescientos cincuenta y cuatro millones novecientas diez mil trescientas diecinueve pesetas, para cofinanciar las actuaciones derivadas del Plan Nacional de Regadíos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1996, ha admitido a trámite el Proyecto de Ley de concesión de un suplemento de crédito, por importe de mil trescientos cincuenta y cuatro millones novecientas diez mil trescientas diecinueve pesetas, para cofinanciar las actuaciones derivadas del Plan Nacional de Regadíos.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 154.1 del Reglamento de la Cámara, la Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, ha acordado la tramitación de este Proyecto de Ley directamente y en lectura única.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de octubre de 1996.

El Presidente de la Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Proyecto de Ley de concesión de un suplemento de crédito, por importe de mil trescientos cincuenta y cuatro millones novecientas diez mil trescientas diecinueve pesetas, para cofinanciar las actuaciones derivadas del Plan Nacional de Regadíos.

PREAMBULO

La disposición adicional decimoquinta de la Ley 5/96, de 31 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1996, establece lo siguiente:

«Una vez acreditada por la Administración general del Estado la disposición de fondos destinados a cofinanciar las actuaciones derivadas de la ejecución del Plan Nacional de Regadíos, la Diputación General tramitará la oportuna modi-

ficación presupuestaria, determinando la aportación de la Comunidad Autónoma para dicho Plan y habilitando los respectivos créditos en el Programa 531.1 de la Sección 14. Agricultura y Medio Ambiente.»

Con fecha 1 de agosto del año en curso, se firmó un protocolo entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Diputación General de Aragón, en el que se determinaban las actuaciones conjuntas para el ejercicio de 1996 en materia de regadíos, que suponen una aportación de 1.800.307.000 pesetas por parte del MAPA y de 1.799.309.000 por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para atender dicho gasto no existe crédito adecuado y suficiente en las partidas vinculantes del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, a las que corresponde su gestión, ni es posible su cobertura en virtud de régimen legal de modificaciones previstas en el capítulo II de la Ley de Hacienda de la Comunidad autónoma. La concesión de un suplemento de crédito a los capítulos VI y VII del estado de gastos del Presupuesto del Programa 531.1, «Mejora de las estructuras agrarias y desarrollo rural», se constituye por tanto en la vía oportuna para habilitar el crédito adecuado y suficiente que ha de dar cobertura al gasto.

Artículo 1.º.-Autorización de un suplemento de crédito.

Se concede un suplemento de crédito por importe de mil trescientos cincuenta y cuatro millones novecientas diez mil trescientas diecinueve pesetas, a consignar en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

a) Sección 14. Agricultura y Medio Ambiente.
Servicio 05. Dirección General de Estructuras Agrarias.
Programa 531.1. Mejora de las estructuras agrarias y desarrollo rural.

Concepto 627. Inversiones reales financiadas con endeudamiento en bienes destinados para uso general.

Proyecto de inversión: Plan Nacional de Regadíos.

Importe: mil noventa y nueve millones seiscientos tres mil trescientas diecinueve pesetas.

b) Sección 14. Agricultura y Medio Ambiente.

Servicio 05. Dirección General de Estructuras Agrarias.

Programa 531.1. Mejora de las estructuras agrarias y desarrollo rural.

Concepto 772. Transferencias de capital a empresas privadas financiadas con operaciones de endeudamiento.

Línea de subvención: Plan Nacional de Regadíos.

Importe: doscientos cincuenta y cinco millones trescientas siete mil pesetas.

Artículo 2.º.-Financiación.

El suplemento de crédito se financiará con cargo a baja en la aplicación 20.05.011.1.310, «Intereses de préstamos del interior».

Disposición final.-Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

2.3. Proposiciones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Proposición no de Ley núm. 73/96, sobre la retirada de la edición del libro La vida moral y la reflexión ética.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 73/96, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, sobre la retirada de la edición del libro La vida moral y la reflexión ética, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de octubre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Jesús Lacasa Vidal, Portavoz del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la retirada de la edición del libro La vida moral y la reflexión ética, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Libro La vida moral y la reflexión ética, de J.J. Abad, editado por McGraw Hill-Interamericana de España, para 4.º de ESO, se utiliza al menos en dos centros educativos aragoneses. El Ministerio de Educación ha homologado dicho texto, por Orden Ministerial del 12 de mayo de 1995.

El contenido del libro es cuestionable, pero el tratamiento que realiza sobre el feminismo es de tal desmesura que ataca frontalmente la igualdad de sexos explicitada en la Constitución, distorsiona gravemente la realidad del movimiento feminista y trata, por consiguiente, al género femenino en unos términos inaceptables en la actual sociedad española.

Es motivo suficiente para que el texto sea retirado inmediatamente de los centros educativos por colisión frontal con los principios constitucionales.

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Ministerio de Educación y Cultura a fin de que éste retire la autorización de edición del libro La vida moral y la reflexión ética, de J.J. Abad, editado por McGraw Hill-Interamericana de España, a la vez que proceda a la retirada de los ejemplares de los centros educativos del territorio MEC, sin que ello suponga un perjuicio económico para las familias de los escolares afectados.

Zaragoza, 21 de octubre de 1996.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

Proposición no de Ley núm. 77/96, sobre el Fondo Aragonés de Participación Municipal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 77/96, presentada por el G.P. Socialista, sobre el Fondo Aragonés de Participación Municipal, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de octubre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Tejedor Sanz, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el Fondo Aragonés de Participación Municipal, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Declaraciones de diferentes portavoces de la coalición de gobierno de la Diputación General de Aragón han puesto de manifiesto su intención de reformar profundamente el Fondo Aragonés de Participación Municipal, suprimiendo su carácter incondicionado y los criterios objetivos de distribución recogidos en la correspondiente ley de creación, lo que supondría un retroceso en la garantía de una fuente permanente de financiación de las corporaciones locales.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón al mantenimiento del Fondo Aragonés de Participación Municipal, en los términos previstos en su ley de creación (Ley 2/1994, de 23 de junio), para lo que se dotará en los presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1997 con una cantidad mínima de 3.500 millones de pesetas.

Zaragoza, 22 de octubre de 1996.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

Proposición no de Ley núm. 81/96, sobre política especial hacia las zonas despobladas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 81/96, presentada por el G.P. Socialista, sobre política especial hacia las zonas despobladas, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de octubre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Tejedor Sanz, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre política especial hacia las zonas despobladas, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La situación actual en amplias zonas de Aragón está marcada por densidades de población extremadamente bajas, con la consiguiente repercusión en la prestación de servicios públicos y privados por falta de rentabilidad o coste desmesurado.

Esa situación de desequilibrio poblacional es tan grave que hace imprescindible la adopción de medidas que discri-

minen positivamente las actividades económicas y estimulen el asentamiento o el no abandono de esas zonas so pena de entrar en fase de no retorno.

Las graves consecuencias previsibles para el medio natural, el patrimonio rural y la productividad agraria, entre otras, justificarían la necesidad de poner en marcha todo tipo de mecanismos para atajar esa situación.

El establecimiento de un programa capaz de contener y remontar la situación debe contar con recursos cuantiosos que la DGA no dispone; pero no por ello podemos renunciar a conseguir que ese problema tenga un tratamiento específico a nivel de otras administraciones (nacional y comunitaria) o que en la política ordinaria de la DGA se establezcan prioridades hacia las zonas más despobladas.

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan a la DGA a:

1. Elaborar y presentar para su debate en las Cortes de Aragón, en el plazo de seis meses, un Plan de mantenimiento y desarrollo de las zonas con menor índice de población, que entre otras cuestiones deberá:

— Establecer una delimitación y clasificación de los territorios por su grado de afección por su carencia de población.

— Contemplar como prioritarias en sus actuaciones las referidas a infraestructuras, servicios, protección social y estímulos a la producción que sean demandadas desde las zonas con menor índice poblacional en el marco de la planificación sectorial de cada Departamento.

— Una planificación temporal y económica de las medidas a tomar y la participación de las diversas administraciones en su financiación.

2. Solicitar del Gobierno de la nación una política fiscal especialmente favorable para las actividades económicas que se desarrollen en los territorios con desequilibrios más graves.

3. Promover ante los foros comunitarios competentes la profundización de las políticas de apoyo a las actividades que se desarrollen en esos territorios dentro de las actuales iniciativas y marcos comunitarios de apoyo, y, a medio plazo, la creación de un marco de apoyo específico que tenga la densidad de población como índice elegible.

Zaragoza, 24 de octubre de 1996.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

Proposición no de Ley núm. 82/96, sobre política hidráulica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 82/96, presentada por el G.P. Socialista, sobre política hidráulica, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes

de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de octubre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Tejedor Sanz, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre política hidráulica, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de Aragón, por boca de su Presidente y del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, manifestaron su acuerdo con el Plan Nacional de Regadíos para las Zonas de Interés Nacional y de Interés General de la Nación que, consensado con la Comunidades Autónomas, fue aprobado en Consejo de Ministros, en cumplimiento del mandato del Congreso de los Diputados para la elaboración del Plan Hidrológico Nacional.

La Ministra de Agricultura, desdiciéndose de anteriores declaraciones favorables al Plan, declara que éste no existe y debemos esperar un año más para que el Plan esté aprobado.

La ministra de Medio Ambiente, por su parte, pretende la aprobación al unísono de todos los planes hidráulicos (Nacional, de Regadíos, Hidrológicos de Cuenca e Hidrológico Nacional) más allá de 1998. No le sirven los estudios ni los pactos realizados y quiere retomar el proceso mediante la elaboración de un libro blanco que incorpore un sistema de mercado del agua basado en la venta de derechos, para lo que se manifiesta dispuesta incluso a modificar la Ley de Aguas y a pasar por alto el mandato del Congreso de priorización en la aprobación de los diferentes planes.

Por ello, nos encontramos en una indefinición llena de contradicciones que afecta gravemente a los intereses aragoneses.

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan a la DGA a que se dirija al Gobierno de la nación para manifestarle:

— La oposición de los aragoneses representados por sus Cortes a la consideración del agua como bien sometido a las leyes de mercado y a la privatización de la construcción y explotación de las infraestructuras de regulación, transporte y suministro para sus diferentes usos.

— La necesidad de poner en marcha con carácter inmediato los acuerdos en materia de regadíos de interés nacional y de interés general de la nación aprobados por el Gobierno anterior, así como la realización de las obras previstas en el Pacto del Agua, rechazando cualquier política dilatoria en esas materias.

Zaragoza, 24 de octubre de 1996.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Proposición no de Ley núm. 74/96, sobre tratamiento del sida con terapias combinadas, para su tramitación en la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 74/96, presentada por el G.P. Socialista, sobre tratamiento del sida con terapias combinadas, y ha acordado su tramitación en la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de octubre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Tejedor Sanz, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre tratamiento del sida con terapias combinadas, solicitando su tramitación en la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Después de que los primeros diagnósticos como enfermedad del sida fueran confirmados en nuestro país, de esto ya hace algunos años, los nuevos avances científicos han permitido ser cada vez más optimistas en lo referente al tratamiento y control de esta terrible enfermedad; la aparición de nuevos fármacos en combinación con los ya existentes han demostrado ya su eficacia. La aplicación de estos tratamientos (de terapia combinada) se ha comprobado en muchos países de nuestro entorno europeo así como en Canadá y EE.UU.

Con la aplicación de este tipo de terapia combinada (utilización de combinaciones de sustancias), los resultados que se obtienen son más ventajosos puesto que dificultan la adaptación del virus mediante mutaciones, tal como ocurre cuando se utiliza una sola sustancia.

En países como Alemania, el 100% de los pacientes de la sanidad pública tienen acceso a la terapia combinada, caso similar al de Francia; sin embargo, en nuestro país y en los Protocolos del Plan Nacional sobre el sida, se opta por la monoterapia, lo que supone que los enfermos del sida encuentren enormes dificultades por parte de la Administración para acceder a los nuevos fármacos, dilatando enormemente la aplicación de estos nuevos tratamientos de terapia combinada.

Los costes en la aplicación de este tipo de terapias combinadas no tienen por qué ser más altos, si además se ven compaginados con una adecuada política preventiva de enfermedades oportunistas, con una aplicación precoz de las terapias antirretrovirales, y con la potenciación de los centros de día para afectados por VIH-sida, con lo que los costes se reducirían a medio plazo.

Con la aplicación de este nuevo tipo de terapia, muchas personas que padecen la enfermedad podrían disfrutar de una mejor calidad y mayor esperanza de vida, por lo que es fundamental que estos nuevos fármacos antisida estén a disposición a través de la sanidad pública de estos enfermos en nuestro país.

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Ministerio de Sanidad y Consumo con el objeto de comenzar urgentemente con la aplicación de tratamientos de terapias combinadas (comprendiendo en éstas no sólo los inhibidores de la Transcriptasa, sino también a los inhibidores de la Proteasa), y la profilaxis de todas las enfermedades oportunistas y que de forma graciable se destinarán a los afectados por el VIH.

Zaragoza, 21 de octubre de 1996.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

Proposición no de Ley núm. 75/96, sobre la Unidad de Investigación de Agricultura Ecológica, para su tramitación en la Comisión Agraria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 75/96, presentada por el G.P. Mixto, sobre la Unidad de Investigación de Agricultura Ecológica, y ha acordado su tramitación en la Comisión Agraria, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes

de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de octubre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Yuste Cabello, Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la Unidad de Investigación de Agricultura Ecológica, solicitando su tramitación en la Comisión Agraria.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde la aparición del Reglamento (CEE) N.º 2078/92, sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la producción del medio ambiente y la conservación del espacio natural, se ha visto que todas las reformas de las Organizaciones Comunes de Mercados incorporan los preceptos de este Reglamento entre los objetivos de las mismas (reforma de la PAC, OCM de frutas y hortalizas, y borradores de la OCM de la vid y del aceite de oliva). En este contexto, es seguro que el sistema agrario debe introducir importantes cambios en su forma de producir y en especial en aquellas zonas menos competitivas.

Sería preciso desarrollar nuevas formas de producción, económicamente rentables, para aquellas explotaciones que presenten desventajas estructurales y naturales considerables respecto a las explotaciones agrarias de tipo industrial. Este es un problema que afecta a un gran número de explotaciones de tipo familiar en Aragón.

El conseguir producciones dotadas de características propias puede constituir una interesante alternativa en el plano económico para algunas de estas explotaciones, ya sea a través de la búsqueda de calidades propias de la tierra, de los métodos de elaboración y preparación de los productos o de la aplicación de los métodos de producción ecológicos, compatibles plenamente con el Reglamento (CEE) N.º 2078/92.

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, en el Servicio de Investigación Agraria dependiente del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, se cree una Unidad de Investigación Pluridisciplinal de Agricultura Ecológica para conocer y desarrollar las potencialidades que en esta materia tiene Aragón.

Zaragoza, 21 de octubre de 1996.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

Proposición no de Ley núm. 76/96, sobre el acceso de personas con movilidad reducida al Museo de Bellas Artes, para su tramitación en la Comisión de Educación y Cultura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 76/96, presentada por el G.P. Mixto, sobre el acceso de personas con movilidad reducida al Museo de Bellas Artes, y ha acordado su tramitación en la Comisión de Educación y Cultura, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de octubre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el acceso de personas con movilidad reducida al Museo de Bellas Artes, solicitando su tramitación en la Comisión de Educación y Cultura.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Más de 8.000 personas con movilidad reducida, en Aragón, no tienen acceso al Museo de Bellas Artes de Zaragoza para poder contemplar la exposición de Goya que ha sido organizada por el Gobierno de Aragón. A pesar de las numerosas quejas de este importante colectivo que tiene derecho a disfrutar, en igualdad de oportunidades y de condiciones, de la cultura, no se ha instalado todavía una rampa que facilite el acceso al interior del Museo, a pesar de que la exposición se inauguró el pasado día 4 de octubre.

Por todo ello se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a facilitar el acceso de personas con movilidad reducida a la exposición de Goya que se desarrolla en el Museo de Bellas Artes de Zaragoza, mediante la instalación de una rampa, aunque sea de forma provisional. De esta forma se resuelve una situación de discriminación para que un numeroso colec-

tivo de personas con discapacidad física tenga derecho a poder disfrutar de la cultura en igualdad de condiciones.

Zaragoza, 22 de octubre de 1996.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

Proposición no de Ley núm. 78/96, relativa al debate sobre las autonomías a celebrar en el Senado, para su tramitación en la Comisión Institucional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 78/96, presentada por el G.P. Socialista, relativa al debate sobre las autonomías a celebrar en el Senado, y ha acordado su tramitación en la Comisión Institucional, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de octubre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Tejedor Sanz, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al debate sobre las autonomías a celebrar en el Senado, solicitando su tramitación en la Comisión Institucional.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En septiembre de 1994 se celebró por primera vez en el Senado un debate sobre las autonomías, consecuencia de una reforma reglamentaria de la Cámara Alta, en el que participaron los Presidentes de las comunidades autónomas del Estado español. Este debate fue una experiencia positiva para analizar el funcionamiento del modelo de Estado autonómico, reforzando los mecanismos de cooperación previstos en la Constitución. Dicho debate, que debería celebrarse en el último cuatrimestre del presente año, todavía no ha sido convocado, por lo que parece razonable que las comunidades autónomas insten a su urgente celebración.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Presidente de la Diputación General de Aragón a que solicite al Presidente del Senado la convocatoria del debate sobre las autonomías en el plazo reglamentariamente establecido, para lo cual y con carácter previo comparecerá ante el Pleno de las Cortes de Aragón para exponer y debatir los criterios que piensa defender en dicho debate.

Zaragoza, 22 de octubre de 1996.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

Proposición no de Ley núm. 79/96, sobre ordenación de las instalaciones ganaderas, para su tramitación en la Comisión Agraria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 79/96, presentada por el G.P. Socialista, sobre ordenación de las instalaciones ganaderas, y ha acordado su tramitación en la Comisión Agraria, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de octubre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Tejedor Sanz, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre ordenación de las instalaciones ganaderas, solicitando su tramitación en la Comisión Agraria.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es bastante generalizada la problemática de la existencia en suelo urbano, en los cascos de población de núcleos rurales, de explotaciones ganaderas en situación de irregularidad administrativa (en tanto que carentes de licencia municipal de actividad conforme al Reglamento de Actividades de 1961). Y es evidente, dado el tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de dicho Reglamento, que ni las autoridades locales, ni los Gobiernos Civiles (antes de la transferencia de competencias a

las comunidades autónomas), ni la Administración Autonómica, desde que asumió competencias en ésta materia, han adoptado medidas eficaces para hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones legalmente establecidas al respecto.

Es comúnmente aceptada por los ayuntamientos afectados la conveniencia de que tales explotaciones se trasladen al exterior de las poblaciones, a distancias tales que no produzcan molestias a los vecinos. Asimismo es generalizado el parecer de tales entidades en el sentido de que una acción administrativa dirigida a tal fin debe venir apoyada, por su elevado coste económico y por la incidencia que tales actividades tienen en las respectivas economías locales, por ayudas económicas y técnicas públicas, para su plena efectividad.

La creación de áreas de expansión ganadera es contemplada por muchos ayuntamientos como una opción de ordenación del sector ganadero en sus respectivos municipios, para afrontar tal problemática, y ello demanda la exigencia de establecimiento de un marco jurídico de referencia.

Este instrumento de planeamiento resolvería alguno de los graves problemas que plantea la instalación de nuevas explotaciones, sea en su ubicación, adecuación urbanística o afección al medio ambiente.

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan a la DGA a tomar como objetivo prioritario la ordenación de las actividades ganaderas con objeto de resolver la problemática que afecta a ganaderos, municipios y medio ambiente. Para ello se le insta específicamente a:

1.º Acelerar la aprobación de las Directrices Parciales Sectoriales de Ordenación Territorial sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas.

2.º Acordar con las organizaciones representativas de los municipios una estrategia de estímulo para la regularización de las actividades e instalaciones ganaderas fuera de ordenación.

3.º Incluir como prioritarias en las líneas de apoyo de la DGA las acciones de traslado de explotaciones y la dotación de servicios de las Areas de Expansión Ganadera.

4.º Poner a disposición de los ayuntamientos interesados los servicios técnicos de la DGA.

Zaragoza, 24 de octubre de 1996.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

Proposición no de Ley núm. 80/96, sobre la priorización de las obras de acondicionamiento de las carreteras A-1213 y A-1210, para su tramitación en la Comisión de Ordenación Territorial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 80/96, presentada por el G.P. Socialista, sobre la priorización de las obras de acondicionamiento de las carre-

teras A-1213 y A-1210, y ha acordado su tramitación en la Comisión de Ordenación Territorial, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de octubre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Tejedor Sanz, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la priorización de las obras de acondicionamiento de las carreteras A-1213 y A-1210, solicitando su tramitación en la Comisión de Ordenación Territorial.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el programa de actuación del Plan General de Carreteras de Aragón se consideran prioritarias las obras de acondicionamiento de la carretera A-131, en su tramo de Huesca a Sariñena, frente a la de las carreteras A-1213 y A-1210, que también conectan estas dos localidades. Esta prioridad es producida por la tipología de estas carreteras, ya que la carretera A-131 es regional mientras que las otras dos carreteras son de ámbito comarcal.

Por otra parte, en el programa de Innovación Rural de la Mancomunidad de Monegros, del programa Leader II (1994-1999), en su apartado de comunicaciones, se puede comprobar que la intensidad del tráfico en la carretera A-131 es menor que en el otro itinerario. De esta forma por la carretera A-1213, Huesca-Grañén por Albero Bajo, circulan una cifra cercana a 2.000 vehículos al día, siendo la vía más utilizada de acceso a la ciudad de Huesca. Este hecho es motivado por la canalización, que posibilita esta vía de comunicación, de toda la circulación de la zona central de Monegros. Por contra, la carretera A-131, que bordea el territorio de la mancomunidad por el exterior de la parte norte, tiene unas cifras menores que la anterior, con una intensidad circulatoria que oscila entre los 1.400 y 2.000 vehículos al día.

Debido a este motivo, constatado estadísticamente, y a que el trazado vial de Huesca a Sariñena, por Grañén, atraviesa poblaciones con un mayor número de habitantes que el trazado de la A-131, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que priorice las obras de acondicionamiento de las carreteras A-1213 y A-1210, y confiera una mayor anchura a sus calzadas, por razones de intensidad de tráfico, seguridad vial y por

el beneficio que ocasionaría a un gran número de habitantes de la comarca.

Zaragoza, 24 de octubre de 1996.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

Proposición no de Ley núm. 83/96, sobre las consecuencias económicas de la rebaja del impuesto de sociedades en el País Vasco, para su tramitación en la Comisión de Economía.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 83/96, presentada por el G.P. Socialista, sobre las consecuencias económicas de la rebaja del impuesto de sociedades en el País Vasco, y ha acordado su tramitación en la Comisión de Economía, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de octubre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Tejedor Sanz, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre las consecuencias económicas de la rebaja del impuesto de sociedades en el País Vasco, solicitando su tramitación en la Comisión de Economía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las decisiones adoptadas por las instituciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en uso de su capacidad foral sobre su sistema tributario —especialmente lo referido al impuesto de sociedades—, han venido produciendo una situación de desigualdad notable con respecto al resto de comunidades autónomas, con incidencia en Aragón, donde por proximidad geográfica nuestras empresas y el conjunto de la economía se hallan en situación de desventaja fiscal.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a que solicite al Gobierno de la nación las acciones oportunas para la presentación de un recurso de inconstitucionalidad contra las normas de reforma del impuesto de sociedades que han aprobado las diputaciones forales vascas.

Zaragoza, 25 de octubre de 1996.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

Proposición no de Ley núm. 84/96, sobre actuaciones previas a la recepción de las transferencias de Educación, para su tramitación en la Comisión de Educación y Cultura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 84/96, presentada por el G.P. Mixto, sobre actuaciones previas a la recepción de las transferencias de Educación, y ha acordado su tramitación en la Comisión de Educación y Cultura, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de octubre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, integrado en exclusiva por los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre actuaciones previas a la recepción de las transferencias de Educación, solicitando su tramitación en la Comisión de Educación y Cultura.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las profundas desigualdades existentes en el actual sistema educativo (entre comunidades autónomas, entre el medio rural y el medio urbano, entre escuela privada y escuela

pública) hacen del traspaso a la Comunidad Autónoma de las competencias de Educación no universitaria un objetivo político prioritario. De ese modo sería factible la transformación de ese sistema y la disminución de las citadas desigualdades, mediante el riguroso diseño de un modelo educativo aragonés.

Sin embargo, las medidas adoptadas en Aragón por las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) del Gobierno español hacen ensombrecer todavía más el panorama educativo en Aragón, ya que conllevan una pérdida en la calidad de la enseñanza y suponen un atentando contra el Convenio de colaboración para la planificación educativa, suscrito en mayo de 1994 por el citado Ministerio y el Gobierno de Aragón.

Así, el difícil estado de cosas en el que se encuentra en este momento la educación en Aragón, y con ella toda la comunidad educativa aragonesa, no son sino el anuncio de la grave situación en la que se va a encontrar la Comunidad Autónoma ante la transferencia de las competencias educativas.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno aragonés a transmitir al Ministerio de Educación y Cultura (MEC) del Gobierno español su enérgico rechazo por las medidas de

recortes en personal, becas, transporte escolar, inversiones, infraestructuras y equipamiento que está llevando a cabo en Aragón, que atentan contra el Convenio de colaboración MEC-DGA (de 1994) para la planificación educativa y que repercuten de manera muy negativa en la comunidad educativa aragonesa, tanto en las condiciones de trabajo del profesorado como en la calidad de la enseñanza que reciben la infancia y juventud aragonesas.

Asimismo, las Cortes urgen al Gobierno de Aragón a que, como futuro responsable de las competencias en Educación, condene y desautorice las medidas de recortes del MEC y a que sea especialmente vigilante para impedir que lleguen a consolidarse definitivamente los mencionados recortes, que derivarían en la recepción futura de una transferencia de competencias en educación gravemente deficitaria y perjudicial para los intereses de Aragón.

Finalmente, las Cortes de Aragón instan al Gobierno a que adopte las iniciativas necesarias para la constitución urgente de las mesas sectoriales para que éstas procedan al análisis del Mapa Escolar de Aragón, cuestión fundamental previa a la recepción de las transferencias educativas y a la elaboración de un riguroso modelo educativo aragonés.

Zaragoza, 23 de octubre de 1996.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

2.4. Mociones

Moción núm. 9/96, dimanante de la Interpelación núm. 23/96, relativa a la reforma de la OCM del aceite de oliva.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de octubre, ha admitido a trámite la Moción núm. 9/96, presentada por el G.P. Popular, dimanante de la Interpelación núm. 23/96, relativa a la reforma de la OCM del aceite de oliva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de octubre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 187 del Reglamento de las Cortes de Aragón, dimanante de la Interpelación núm. 23/96, formula-

da por este Grupo, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente

MOCION

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno de la Nación a fin de:

1) Apoyar al Gobierno en la defensa que está haciendo del sector olivarero español ante las instituciones comunitarias y muy especialmente en el contenido del documento presentado como propuesta española ante la reforma de este sector.

2) Considerar irrenunciable la ayuda a la producción por cuanto es el elemento clave de la modernización del olivar, de la industria del aceite de oliva y una garantía de ingresos que complementa la renta de los agricultores olivareros.

3) Mantener el precio de intervención, como el mejor garante de la red de seguridad que supone un precio mínimo del aceite de oliva.

4) Prohibición absoluta de mezcla de aceite de oliva con otros aceites de semillas para preservar la calidad del mismo.

5) Defender la existencia de la ayuda al consumo, lo que permitiría un mayor control del gasto presupuestario.

6) Apoyar asimismo cuantas gestiones realice el Ministerio de Agricultura, en nombre del Gobierno, tendentes a rechazar el proyecto de propuesta de reforma de OCM y a garantizar la continuidad de la actual OCM del aceite de oliva.

Zaragoza, 24 de octubre de 1996.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

Moción núm. 10/96, dimanante de la Interpelación núm. 16/96, relativa a la política educativa que el Gobierno de Aragón piensa desarrollar en la presente Legislatura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de octubre, ha admitido a trámite la Moción núm. 10/96, presentada por el G.P. Socialista, dimanante de la Interpelación núm. 16/96, relativa a la política educativa que el Gobierno de Aragón piensa desarrollar en la presente Legislatura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de octubre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 187 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 16/96, formulada por la Diputada D.^a Angela Abós Ballarín, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente

MOCION

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Trasladar al Ministerio de Educación, en su estricta gravedad, la situación de deterioro que se ha producido en el sector educativo de la Comunidad Autónoma, de la que parece no ser conocedor en todos sus extremos.

2. Exigir al Gobierno central la revisión de algunas partidas presupuestarias relativas a servicios complementarios de la enseñanza (transporte y comedor) y en inversiones reales (Cap. VI y VII) destinados a Aragón, así como a los gastos de funcionamiento y previsión de plantillas, cuya inadecuación se pone de manifiesto en los conflictos creados en el principio de curso, de forma que:

1) Los grupos en los que se imparta cualquiera de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria no podrán superar los 30 alumnos, ni los 25 en los que se escolaricen alumnos con necesidades educativas especiales.

2) Todos los centros en los que se anticipe la implantación del segundo ciclo de ESO dispondrán de departamento de orientación y de los profesores correspondientes.

3) Todos los centros impartirán las materias optativas de oferta obligada, flexibilizando para ello el número mínimo de alumnos previstos.

4) Los profesores tutores dispondrán de un período lectivo a la semana para las labores de tutoría. Durante los dos pri-

meros años de implantación de cada ciclo o curso de la ESO, los tutores de los alumnos dedicarán otro período lectivo a preparar las actividades de tutoría, evaluación y otras.

5) Cuando haya alumnos con evaluación negativa del curso anterior, los horarios incluirán una hora lectiva a la semana de atención a los mismos.

6) Los departamentos de lengua extranjera, ciencias naturales y física y química podrán establecer programas de prácticas de conversación o laboratorio que se incluirán en la programación del departamento.

7) Los institutos de educación secundaria que escolaricen alumnos con necesidades educativas especiales dispondrán de los necesarios profesores de apoyo.

8) Los institutos que impartan el segundo ciclo de la ESO dispondrán de los profesores necesarios para organizar los programas de diversificación curricular y garantía social.

9) Se garantizarán el transporte escolar y el comedor para todos los alumnos que, una vez establecidos los criterios para la implantación de la LOGSE, lo precisen.

Todo ello implicará obligadamente la revisión del contenido de la circular de la Dirección General de Centros de 15 de julio de 1996.

3. El Gobierno de Aragón constatará la repercusión que los recortes habidos en los presupuestos del 96 prorrogados y en los del 97 va a tener en la negociación inminente de las transferencias de la enseñanza no universitaria, lo cual permitirá calcular con rigor el déficit que la asunción de las transferencias y la progresiva implantación de la LOGSE van a producir en los presupuestos propios de la Comunidad durante esta Legislatura.

Zaragoza, 25 de octubre de 1996.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

Moción núm. 11/96, dimanante de la Interpelación núm. 13/96, relativa al modelo de transporte y vías de comunicación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de octubre, ha admitido a trámite la Moción núm. 11/96, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, dimanante de la Interpelación núm. 13/96, relativa al modelo de transporte y vías de comunicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de octubre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 187 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 13/96, formulada por el Diputado D. Miguel Angel Fustero Aguirre, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente

MOCION

1. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a redactar un Plan de transporte ferroviario en Aragón, antes de finalizar 1996, que permita disponer a la comunidad autónoma, en un período máximo de diez años, de una oferta de servicios por ferrocarril que tenga en cuenta las siguientes previsiones:

a) Implantar una red de servicios de viajeros, con frecuencia y calidad suficientes, en todas las líneas férreas existentes y muy especialmente en los corredores Zaragoza-Huesca y Zaragoza-Teruel, conectada a los actuales servicios de largo recorrido y a los futuros de alta velocidad. Para ello, se considera imprescindible y urgente proceder a la renovación de vía en ambas líneas y a la electrificación del tramo Huesca-Tardienta. Hasta tanto se establece esta red, debe conseguirse el compromiso de Renfe de no suprimir ninguno de los actuales servicios.

b) Intensificar las negociaciones con el Gobierno central y las autoridades francesas, de cara a conseguir la reapertura al tráfico internacional del ferrocarril Zaragoza-Canfranc-Pau, implantando el ancho de vía internacional hasta Zaragoza, a fin de evitar los problemas medioambientales que plantea el eje europeo E7 a su paso por los Pirineos y como elemento fundamental para la consolidación del proyecto de plataforma logística de Zaragoza.

c) Estudiar la reapertura al tráfico ferroviario, mediante técnicas de bajo coste, de las líneas regionales actualmente cerradas de Caminreal-Calatayud, Zuera-Turuñana y Selgua-Barbastro, así como de las suprarregionales Calatayud-Soria y Ariza-Valladolid (en colaboración, en este caso, con la comunidad de Castilla y León), así como de la utilización para el tráfico de viajeros del ferrocarril Andorra-Samper de Calanda, propiedad de Endesa.

2. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a renegociar su actual convenio con Renfe, de forma que tenga mayor capacidad de decisión, se de entrada en el mismo al Ministerio de Fomento para que asuma sus responsabilidades en materia de infraestructuras, y de forma que su orientación, dirigida hasta ahora a financiar los déficits de explotación de Renfe, cambie para convertirse en un instrumento que coadyuve a la ejecución del Plan previsto en el punto anterior.

3. a) Asimismo instan a la Diputación General de Aragón a poner en marcha el ya aprobado Plan de Carreteras de Aragón, incidiendo especial y prioritariamente en los enlaces intercomarcales, con indicación expresa de las anualidades del Plan y su financiación.

b) De la misma forma, instan al Gobierno de Aragón para que obtenga del Gobierno central el compromiso financiero para el desarrollo de la autovía del eje N-S, sin reducción de los presupuestos contenidos en el estudio oficial, así como incidir en la mejora del trazado (para evitar los problemas de arrastres de aguas torrenciales); de la misma forma que tras-

ladarle la oposición de Aragón a que la autovía llegue desde Nueno al túnel de Somport, por el importante impacto ambiental que produciría en los valles pirenaicos.

c) También, instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Gobierno central, para que éste informe sobre la planificación prevista en relación a nuevas autovías y otras actuaciones en Aragón, con indicación de plazos y presupuestos.

4. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Gobierno central para que éste impulse la estación intermodal de Zaragoza, así como la mejora sustancial del aeropuerto de Zaragoza, comprometiendo las dotaciones presupuestarias correspondientes, de manera que estas actuaciones refuercen la iniciativa de Zaragoza como plataforma logística.

5. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que ponga en marcha una «Conferencia de las comunicaciones en Aragón» (que pudiera convertirse en la base para conseguir un pacto por las comunicaciones de Aragón), y en la que uno de los elementos fundamentales debe ser la consecución de un «Acuerdo para la protección de los Pirineos».

Zaragoza, 28 de octubre de 1996.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 9/96, dimanante de la Interpelación núm. 23/96, relativa a la reforma de la OCM del aceite de oliva.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Mixto, Socialista, Izquierda Unida de Aragón y del Partido Aragonés a la Moción núm. 9/96, dimanante de la Interpelación núm. 23/96, relativa a la reforma de OCM del aceite de oliva, publicada en el BOCA núm. 69, de 8 de noviembre de 1996, y cuyos textos se insertan a continuación.

Zaragoza, 31 de octubre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

ENMIENDA NUM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 9/96, dimanante de la Interpelación núm. 23/96, relativa a la reforma de la OCM del aceite de oliva.

ENMIENDA DE ADICION

Asimismo, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a poner en marcha un plan de mejora y moderniza-

ción del sector olivarero aragonés con el fin de contener su regresión. Dicho plan estará basado en:

— el estudio, investigación y experimentación de las diferentes técnicas productivas por equipos multidisciplinares de la propia Administración autonómica;

— la reordenación del sector industrial para que funcione de forma plena y eficiente, y

— la concentración de la oferta y la mejora de las condiciones comerciales de la producción aceitera, para que el valor añadido generado se quede en el sector productor.

MOTIVACION

Al sector olivarero aragonés no se le salva trasladando las culpas a Madrid o Bruselas. Debemos exigir al Gobierno de Aragón una política activa en favor del sector.

Zaragoza, 30 de octubre de 1996.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 9/96, dimanante de la Interpelación núm. 23/96, relativa a la reforma de la OCM del aceite de oliva.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir el siguiente texto al final de la Moción:

«Asimismo, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que:

1. Impulse una reorganización del sector cooperativo oleícola regional que racionalice e impulse la comercialización y tipificación del aceite.

2. Establecer un programa de apoyo a la mejora y mantenimiento del olivar en las zonas marginales, en especial en la comarca de Belchite.

3. Ponga en marcha de acuerdo con el sector cooperativo un plan de impulso al cultivo del olivo en las zonas regables del Canal de Calanda-Alcañiz con especial consideración a las técnicas de cultivo no agresivas con el medio ambiente y de economía del agua.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 30 de octubre de 1996.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Miguel Angel Fustero Aguirre, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 9/96, dimanante de la Interpelación núm. 23/96, relativa a la reforma de la OCM del aceite de oliva.

ENMIENDA DE MODIFICACION

1. Exigir del Gobierno el mantenimiento de la posición de firmeza plasmada en el documento presentado como propuesta española ante la reforma de la OCM del aceite de oliva, llevando hasta sus últimas consecuencias la defensa de dichas posiciones ante las instituciones comunitarias.

MOTIVACION

Más conveniente.

Zaragoza, 30 de octubre de 1996.

El Diputado
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 4

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Miguel Angel Fustero Aguirre, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 9/96, dimanante de la Interpelación núm. 23/96, relativa a la reforma de la OCM del aceite de oliva.

ENMIENDA DE MODIFICACION

2. Considerar conveniente el mantenimiento de la ayuda a la producción como elemento de estímulo a unas prácticas de cultivo acordes con las necesidades del sector. En este sentido es necesario eliminar para el cálculo de la ayuda la condición de pequeño agricultor como forma de acabar con el fraude existente en determinados países. Asimismo, la OCM debe reflejar un aumento de la cantidad garantizada máxima para que ésta se ajuste a la producción real en el futuro.

MOTIVACION

Más conveniente.

Zaragoza, 30 de octubre de 1996.

El Diputado
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 5

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Miguel Angel Fustero Aguirre, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 9/96, dimanante de la Interpelación núm. 23/96, relativa a la reforma de la OCM del aceite de oliva.

ENMIENDA DE MODIFICACION

3. Mantener unas condiciones y un precio de intervención que representen una garantía para el mantenimiento de las rentas de los agricultores olivareros en años de excedentes.

MOTIVACION

Más conveniente.

Zaragoza, 30 de octubre de 1996.

El Diputado
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 6

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Miguel Angel Fustero Aguirre, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 9/96, dimanante de la Interpelación núm. 23/96, relativa a la reforma de la OCM del aceite de oliva.

ENMIENDA DE ADICION

4. Añadir el siguiente párrafo: «... así como la necesidad de reforzar los controles en el envasado para evitar el fraude.»

MOTIVACION

Más conveniente.

Zaragoza, 30 de octubre de 1996.

El Diputado
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 7

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Miguel Angel Fustero Aguirre, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 9/96, dimanante de la Interpelación núm. 23/96, relativa a la reforma de la OCM del aceite de oliva.

ENMIENDA DE SUPRESION

6. Suprimir el párrafo: «y a garantizar la continuidad de la actual OCM del aceite de oliva».

MOTIVACION

Más conveniente.

Zaragoza, 30 de octubre de 1996.

El Diputado
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 8

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Miguel Angel Fustero Aguirre, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 9/96, dimanante de la Interpelación núm. 23/96, relativa a la reforma de la OCM del aceite de oliva.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo punto:

«7. La OCM debe incidir en la necesidad de realizar campañas de promoción del consumo de aceite de oliva con el objetivo de aumentar su consumo en Unión Europea, única garantía efectiva del mantenimiento de la renta de los oleicultores.»

MOTIVACION

Más conveniente.

Zaragoza, 30 de octubre de 1996.

El Diputado
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 9

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Miguel Angel Usón Ezquerria, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 9/96, dimanante de la Interpelación núm. 23/96, relativa a la reforma de la OCM del aceite de oliva.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir el inicio de la Moción por el siguiente texto:

«Las Cortes de Aragón apoyan la postura del Gobierno de Aragón de rechazo del Proyecto de Propuesta de Reforma de la OCM del aceite de oliva, así como las gestiones que está efectuando para la defensa del sector olivarero aragonés, y le instan a que se dirija al Gobierno de la nación a fin de:».

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 31 de octubre de 1996.

El Diputado
MIGUEL ANGEL USON EZQUERRA
V.º B.º
El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 10

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Miguel Angel Usón Ezquerria, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 9/96, dimanante de la Interpelación núm. 23/96, relativa a la reforma de la OCM del aceite de oliva.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir el punto 1 de la Moción.

MOTIVACION

Por estar recogido en la enmienda anterior.

Zaragoza, 31 de octubre de 1996.

El Diputado
MIGUEL ANGEL USON EZQUERRA
V.º B.º
El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 11

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Miguel Angel Usón Ezquerria, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 9/96, dimanante de la Interpelación núm. 23/96, relativa a la reforma de la OCM del aceite de oliva.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir el punto 6 de la Moción.

MOTIVACION

Por estar recogido en enmienda anterior.

Zaragoza, 31 de octubre de 1996.

El Diputado
MIGUEL ANGEL USON EZQUERRA
V.º B.º
El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 10/96, dimanante de la Interpelación núm. 16/96, relativa a la política educativa que el Gobierno de Aragón piensa desarrollar en la presente Legislatura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios del Partido Aragonés y Mixto a la Moción núm. 10/96, dimanante de la Interpelación núm. 16/96, relativa a la política educativa que el Gobierno de Aragón piensa desarrollar en la presente Legislatura, publicada en el BOCA núm. 69, de 8 de noviembre de 1996, y cuyos textos se insertan a continuación.

Zaragoza, 31 de octubre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

ENMIENDA NUM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José María Bescós Ramón, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 10/96, dimanante de la Interpelación núm. 16/96, relativa a la política educativa que el Gobierno de Aragón piensa desarrollar en la presente Legislatura.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Modificar el apartado 1, que quedaría redactado como sigue:

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

«1. Trasladar al Ministerio de Educación, en su estricta gravedad, la situación de deterioro que se ha producido en el sector educativo de la Comunidad Autónoma, toda vez que el Estatuto de Autonomía de Aragón después de la modificación introducida por la Ley Orgánica 6/1994 ya establece en el artículo 41 la competencia de la Comunidad Autónoma en esta materia, pendiente sólo del traspaso efectivo de medios personales y materiales, así como la obligación de facilitar a aquél información sobre el funcionamiento del sistema educativo en su aspecto cuantitativo y cualitativo».

MOTIVACION

Se refuerza el fundamento jurídico de la Moción.

En efecto, aunque no se ha realizado todavía la efectiva transferencia de competencias, desde la Ley 6/1994, de 24 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, ya existe un título jurídico que autoriza al Gobierno aragonés a tener puntual noticia de la política educativa del Gobierno central en nuestra Comunidad Autónoma, denunciando sus

carencias e insuficiencias y colaborando una y otra del Estado en su subsanación.

La coordinación entre Administraciones públicas tiene un claro respaldo normativo.

Zaragoza, 30 de octubre de 1996.

El Diputado
JOSE MARIA BESCOS RAMON
V.º B.º
El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José María Bescós Ramón, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 10/96, dimanante de la Interpelación núm. 16/96, relativa a la política educativa que el Gobierno de Aragón piensa desarrollar en la presente Legislatura.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Modificar el apartado 2, que quedaría redactado como sigue:

«2. Exigir al Gobierno central la aplicación flexible, generosa y adecuada a nuestra estructura territorial de los ratios y porcentajes previstos, tanto en las leyes orgánicas como en las normas de desarrollo, que no podrían quedar perjudicados o sin efecto por circulares e instrucciones de rango inferior.

En particular, parece inexcusable la revisión de las partidas presupuestarias relativas a servicios complementarios de la enseñanza (transporte y comedor), inversiones y previsión de plantillas en la Comunidad Autónoma de Aragón, y conseguir soluciones justas y adecuadas en los conflictos actualmente planteados sobre:

- 1) Número máximo de alumnos por curso.
- 2) Departamento de orientación en todos los centros de segundo ciclo de ESO.
- 3) Incorporación en todos los centros de materias optativas.
- 4) Preparación de las actividades de tutoría y evaluación por profesores tutores.
- 5) Atención a alumnos con evaluación negativa del curso anterior y prácticas de conversación o laboratorio en departamento de lengua extranjera, ciencias naturales o física.
- 6) Profesores de apoyo para alumnos de necesidades educativas especiales.
- 7) Transporte y comedor escolar».

MOTIVACION

También en política educativa debe complementarse la enunciación de los principios e ideas básicas con la concreción de módulos y porcentajes que aseguren la realización de los fines y objetivos que se pretenden.

Sin embargo, no puede realizarse una fijación numérica rígida y cerrada que resulte de aplicación a «todos los cen-

tros», sino que debe bastar con la exposición de los conflictos actualmente planteados.

Zaragoza, 30 de octubre de 1996.

El Diputado
JOSE MARIA BESCOS RAMON
V.º B.º
El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José María Bescós Ramón, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 10/96, dimanante de la Interpelación núm. 16/96, relativa a la política educativa que el Gobierno de Aragón piensa desarrollar en la presente Legislatura.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Modificar el apartado 3, que quedaría redactado como sigue:

«3. Comunicar al Gobierno central que los ciudadanos aragoneses no pueden aceptar la utilización de criterios cíclicos y restrictivos en un ámbito tan trascendente como el de la educación, instando su urgente rectificación y manifestando que en último caso realizará un inventario y valoración económica de las carencias en personal, infraestructura y medios económicos, a fin de que se obtenga una justa compensación en la futura negociación de transferencias de la enseñanza no universitaria».

MOTIVACION

Completar la redacción del número tercero de la moción.

Zaragoza, 30 de octubre de 1996.

El Diputado
JOSE MARIA BESCOS RAMON
V.º B.º
El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 4

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 10/96, dimanante de la Interpelación núm. 16/96, relativa a la política educativa que el Gobierno de Aragón piensa desarrollar en la presente Legislatura.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir al final del párrafo n.º 3 el texto siguiente:

«En consecuencia, el Gobierno de Aragón rechazará tajantemente las citadas medidas y desarrollará las actuaciones necesarias para evitar que lleguen a consolidarse definitivamente los mencionados recortes, que derivarían en la recepción futura de una transferencia de las competencias en educación gravemente deficitaria y perjudicial para los intereses de Aragón».

MOTIVACION

Por considerarlo más ajustado a la actuación esperable de un Gobierno de Aragón, futuro responsable de las citadas competencias.

Zaragoza, 30 de octubre de 1996.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 5

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 10/96, dimanante de la Interpelación núm. 16/96, relativa a la política educativa que el Gobierno de Aragón piensa desarrollar en la presente Legislatura.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo párrafo con el texto siguiente:

«4. Elaborar y presentar, para su debate en estas Cortes, una propuesta de modelo educativo aragonés que, reconociendo el carácter liberador de la educación para la persona, permita diseñar un proyecto de escuela igualitaria y aragonesa».

MOTIVACION

Por considerarlo necesario para fijar un horizonte de política educativa previo a la asunción de las competencias, cuyo traspaso se producirá previsiblemente a lo largo de la presente Legislatura.

Zaragoza, 30 de octubre de 1996.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 11/96, dimanante de la Interpelación núm. 13/96, relativa al modelo de transporte y vías de comunicación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmien-

das presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, del Partido Aragonés y Mixto a la Moción núm. 11/96, dimanante de la Interpelación núm. 13/96, relativa al modelo de transporte y vías de comunicación, publicada en el BOCA núm. 69, de 8 de noviembre de 1996, y cuyos textos se insertan a continuación.

Zaragoza, 31 de octubre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

ENMIENDA NUM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 11/96, dimanante de la Interpelación núm. 13/96, relativa al modelo de transporte y vías de comunicación.

ENMIENDA DE MODIFICACION

I. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a:

1. Redactar un Plan de transporte ferroviario en Aragón, antes de finalizar 1996, que sea objeto de debate y aprobación de las Cortes de Aragón y que permita disponer a la Comunidad Autónoma en un período máximo de diez años de una oferta de servicios por ferrocarril, competitivos en tiempo y precio, con el objetivo fundamental de articular la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Renegociar un convenio con Renfe, dando entrada en el mismo al Ministerio de Fomento y que vaya dirigido a la consecuencia de los objetivos marcados en el Plan de transporte ferroviario de Aragón.

II. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a:

1. Poner en marcha el ya aprobado Plan de Carreteras de Aragón, con indicación expresa de las anualidades del Plan y su financiación.

2. Gestionar ante el Ministerio de Fomento el calendario y financiación de las autovías pendientes en la Comunidad.

3. Gestionar ante el Ministerio de Fomento el desarrollo de la estación intermodal de Zaragoza y su aeropuerto para convertir a la ciudad de Zaragoza en plataforma logística.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 30 de octubre de 1996.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de

Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 11/96, dimanante de la Interpelación núm. 13/96, relativa al modelo de transporte y vías de comunicación.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al apartado b) del número 1 de la Moción.

Suprimir la siguiente frase: «...a fin de evitar los problemas medioambientales que plantea el eje europeo E-7 a su paso por los Pirineos».

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 30 de octubre de 1996.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 11/96, dimanante de la Interpelación núm. 13/96, relativa al modelo de transporte y vías de comunicación.

ENMIENDA DE SUPRESION

Del apartado c) del número 1.

MOTIVACION

Por considerarse conveniente.

Zaragoza, 30 de octubre de 1996.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 4

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 11/96, dimanante de la Interpelación núm. 13/96, relativa al modelo de transporte y vías de comunicación.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Del apartado a) del número 3, que quedaría redactado como sigue:

«a) Asimismo, instan a la Diputación General de Aragón a poner en marcha el ya aprobado Plan de Carreteras de Aragón en la medida de las posibilidades económicas que los presupuestos aprobados por las Cortes para cada ejercicio le confieran.»

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 30 de octubre de 1996.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 5

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 11/96, dimanante de la Interpelación núm. 13/96, relativa al modelo de transporte y vías de comunicación.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al apartado b) del número 3.

Suprimir desde «...sin reducción de los presupuestos» hasta el final.

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 30 de octubre de 1996.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 6

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 11/96, dimanante de la Interpelación núm. 13/96, relativa al modelo de transporte y vías de comunicación.

ENMIENDA DE SUPRESION

Del número 5 de la Moción.

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 30 de octubre de 1996.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 7

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Valentín Calvo Lou, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo estable-

cido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 11/96, dimanante de la Interpelación núm. 13/96, relativa al modelo de transporte y vías de comunicación.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir en el punto 1 de la Moción lo siguiente: «..., antes de finalizar 1996, ...».

MOTIVACION

Por falta material de tiempo para un debate en profundidad.

Zaragoza, 31 de octubre de 1996.

El Diputado
VALENTIN CALVO LOU
V.º B.º
El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 8

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Valentín Calvo Lou, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 11/96, dimanante de la Interpelación núm. 13/96, relativa al modelo de transporte y vías de comunicación.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir en la letra b) del punto 1 de la Moción la siguiente frase: «..., a fin de evitar los problemas medioambientales que plantea el eje europeo E7 a su paso por los Pirineos...».

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 31 de octubre de 1996.

El Diputado
VALENTIN CALVO LOU
V.º B.º
El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 9

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Valentín Calvo Lou, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 11/96, dimanante de la Interpelación núm. 13/96, relativa al modelo de transporte y vías de comunicación.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir el texto de la letra c) del punto 1 de la Moción por el siguiente:

«c) Estudiar la reapertura del ferrocarril Caminreal-Calatayud, Calatayud-Soria y Ariza-Valladolid, así como el Santander-Mediterráneo, en colaboración con las Comunidades Autónomas afectadas, para el tráfico de mercancías y viajeros.»

MOTIVACION

Parece más conveniente.

Zaragoza, 31 de octubre de 1996.

El Diputado
VALENTIN CALVO LOU
V.º B.º
El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 10

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Valentín Calvo Lou, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 11/96, dimanante de la Interpelación núm. 13/96, relativa al modelo de transporte y vías de comunicación.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir la letra b) del punto 3.

MOTIVACION

El compromiso está ya adquirido.

Zaragoza, 31 de octubre de 1996.

El Diputado
VALENTIN CALVO LOU
V.º B.º
El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 11

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 11/96, dimanante de la Interpelación núm. 13/96, relativa al modelo de transporte y vías de comunicación.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir al final del párrafo 2 el texto siguiente:

«En todo caso, dado que la Comunidad Autónoma de Aragón no puede desarrollar una política ferroviaria por care-

cer de las necesarias competencias y que se encuentra sometida al monopolio del transporte ferroviario de Renfe, el Gobierno aragonés solicitará del Gobierno español las reformas legales pertinentes que permitan la asunción de competencias en transporte ferroviario intracomunitario e interautonómico «de interés regional», con el objeto de poder crear una sociedad pública aragonesa que gestione las líneas y servicios ferroviarios».

MOTIVACION

Por considerar que la práctica de los convenios entre la Comunidad Autónoma de Aragón y Renfe sobre el mantenimiento de servicios ferroviarios no constituyen una solución adecuada a las verdaderas necesidades de Aragón.

Zaragoza, 30 de octubre de 1996.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 12

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por

Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 11/96, dimanante de la Interpelación núm. 13/96, relativa al modelo de transporte y vías de comunicación.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo párrafo con el texto siguiente:

«6. Finalmente, las Cortes instan al Gobierno de Aragón a que desarrolle las actuaciones necesarias que le permitan disponer de una red de cable que pudiera ser utilizada en el futuro para uso propio de la Comunidad Autónoma».

MOTIVACION

Por considerar que las redes de cable representan una importantísima revolución tecnológica y un sector estratégico fundamental para el desarrollo futuro de Aragón. En ese contexto, nos parece primordial disponer, desde los poderes públicos aragoneses, de las redes de comunicación telemática del futuro.

Zaragoza, 30 de octubre de 1996.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 174/96, relativa al Proyecto de ordenación agrohidrológica e integración ambiental y ecológica de la cuenca del río Matarraña, hasta el embalse de Ribarroja.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 174/96, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Rubio Ferrer, relativa al Proyecto de ordenación agrohidrológica e integración ambiental y ecológica de la cuenca del río Matarraña hasta el embalse de Ribarroja, publicada en el BOCA núm. 55, de 11 de julio de 1996.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La redacción de dicho Proyecto fue incluida en el Plan de inversiones 95-96 a realizar en la Comunidad Autónoma de Aragón en aplicación del instrumento de financiación de los Fondos de Cohesión regulados por el Reglamento CEE 1164/94, de 16 de mayo, en la consignación de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente (antes Icona).

El Proyecto pretende, en último extremo, promover acciones coordinadas que permitan definir actuaciones inmediatas básicas para la restauración hidrológico-forestal en la cuenca del río Matarraña. Estas actuaciones permitirán contrastar la viabilidad y eficacia de las medidas propuestas para una correcta ordenación del territorio, encaminadas a conseguir el desarrollo y asentamiento de la población rural mediante la creación de empleo. El objetivo básico del Proyecto es la mejora de la calidad de vida de la población de la zona, a través de mejoras en el medio natural y en los recursos económicos.

Siendo esta cuenca un ecosistema básico para el desarrollo sostenible y la calidad de vida de la comarca, es pertinente la elaboración de un Proyecto que permita la programación y presupuestación de las actuaciones inmediatas en un plazo razonable. Por otra parte, la especificidad de un Proyecto de las características de éste, le pueden constituir en un documento integrador en sus aspectos metodológicos y de gran aplicabilidad en otras cuencas hidrográficas.

La zona objeto del Proyecto comprende la cuenca del río Matarraña hasta el embalse de Ribarroja, afectando a las provincias de Teruel y Zaragoza en la Comunidad de Aragón, Tarragona en Cataluña, y Castellón en la Comunidad Valenciana.

La superficie total aproximada de la zona del proyecto es de 1,670 km² (167.000 has), fundamentalmente en la provincia de Teruel.

Entrando específicamente en la respuesta a las preguntas planteadas (¿en qué situación administrativa se encuentra el proyecto?, y ¿para qué fechas está prevista su finalización?), cabe indicar lo siguiente: en fecha 16 de junio de 1995 fue aprobado el documento contable AD para la financiación del estudio, y encargado a la empresa Tragsatec. La financiación, según se ha dicho, es por parte de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza (antes Icona), con cargo a los Fondos de Cohesión.

El importe certificado hasta julio de 1996 es de 21.377.933 ptas.

El Proyecto se ha dividido en dos fases. En junio de 1996 se ha hecho entrega al Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Teruel para revisión por parte del Director del Trabajo de la 1.ª fase del Proyecto.

Esta 1.ª fase contiene el estudio del medio y prioridades hidrológicas. El contenido de la misma se concreta en lo siguiente:

DOCUMENTO NUM. 1: MEMORIA

1. Información general

- 1.1. Antecedentes
- 1.2. Objetivos
- 1.3. Justificación
- 1.4. Fuentes utilizadas

2. Estudio del área del Proyecto

- 2.1. Situación
- 2.2. Complejo físico
 - 2.2.1. Morfología
 - a) Coeficientes de Gravelius
 - b) Pendiente media
 - c) Características de la red de drenaje
 - 2.2.2. Litofacies y suelos
 - a) Encuadre geológico
Zona montañosa
Zona baja o de relleno
 - b) Litoestratigrafía
 - b.1.) Mesozoico
 - b.2.) Terciario Continental
 - c) Geología estructural tectónica
 - d) Litofacies erosivas
 - e) Edafología
 - e.1.) Factores que intervienen en la erosionabilidad de los suelos
 - e.2.) Edafogénesis
 - e.3.) Clasificación de los suelos
 - 2.2.3. Clima
 - 2.2.3.1. Datos base
 - 2.2.3.2. Análisis de las precipitaciones extremas
 - 2.2.3.3. Índices climáticos
 - 2.2.3.4. Balances hídricos de Thomthwalte y Matter
 - 2.2.3.5. Pisos bioclimáticos y ombroclimas de Rivas Martínez

2.2.3.6. Diagramas bioclimáticos de J.L. Montero de Burgos

2.3. Vegetación y usos del suelo

- 2.3.1. Vegetación potencial
- 2.3.2. Vegetación actual y usos del suelo
 - 2.3.2.1. Metodología y conceptos previos
 - 2.3.2.2. Descripción de los usos del suelo

2.4. Fauna silvestre

- 2.4.1. Información y objetivos
- 2.4.2. Descripción de la zona de estudio
- 2.4.3. Metodología
- 2.4.4. Descripción de las unidades faunísticas
 - 1) Curso bajo de los ríos Matarraña y Algás
 - 2) Curso medio de los ríos y su vega
 - 3) Curso alto de los ríos y barrancos que discurren encajados en la sierra
 - 4) Áreas de cultivos arbóreos con lindes de roquedo, matorral de encina y pinares
 - 5) Cultivo cerealista con poca vegetación en su entorno
 - 6) Bosques formados sobre áreas bajas y llanas
 - 7) Matorrales bajos y clareados en zonas semiáridas
 - 8) Bosques en zonas de mayor altitud y pendiente
 - 9) Cortados y paredes rocosas en la sierra de Beceite

2.4.5. Valoración de las unidades faunísticas

2.4.6. Áreas de interés cinegético

2.5. Características socioeconómicas

- 2.5.1. Introducción
- 2.5.2. Pirámide de población
- 2.5.3. Evolución de la población
- 2.5.4. Densidad de población
- 2.5.5. Origen de la población
- 2.5.6. Tasas de escolaridad y nivel de instrucción
- 2.5.7. Tasas de actividad y paro
- 2.5.8. Actividad económica.

2.6. Propiedad de la tierra

3. Hidrología

- 3.1. Cálculo de caudales
- 3.1. Método del hidrograma triangular
 - a) Elección de las estaciones meteorológicas que definen la pluviosidad en las diferentes unidades hidrológicas
 - b) Precipitaciones máximas en veinticuatro horas
 - c) Cálculo de las precipitaciones máximas para una y seis horas de duración
 - d) Precipitaciones de cálculo en las diferentes unidades hidrológicas
 - e) Definición de los números de curva correspondientes a las unidades hidrológicas
 - f) Cálculo de hidrogramas aplicando el modelo del análisis triangular.

4. Suelo (USLE y MSLE)

- 4.1. Erosión en superficie aspectos cuantitativos
 - 4.1.1. Descripción de la ecuación
 - 4.1.2. Cálculo de los factores de la Ecuación Universal
 - 4.1.3. Resultado de la aplicación de la USLE
- 4.2. Emisión de sedimentos

5. Priorización de actuaciones por unidades hidrológicas

- 5.1. Clasificación de la torrencialidad de las unidades hidrológicas
- 5.2. Conclusiones
- 6. Reportajes fotográficos

DOCUMENTO NUM. 2: PLANOS

Anexo n.º 1: de la memoria: litofacies y suelos

- 1.1. Fichas de campo
- 1.2. Resultados de los análisis de las muestras de suelo

Anexo n.º 2: de la memoria

- 2.1. Balances hídricos
- 2.2. Diagramas bioclimáticos
- 2.3. Índices de Fournier
- 2.4. Déficit de escorrentía según Turc
- 2.5. Datos del Meteorológico.

Anexo n.º 3: de la memoria: mapa forestal de España

- 3.1. Fichas del mapa forestal de España
- 3.2. Cartografía

Anexo n.º 4: de la memoria hidrológica

- 4.1. Número de curva
- 4.2. Hidrogramas
- 4.3. Distribución de aguaceros

Anexo n.º 5: de la memoria: USLE

- 5.1. Factor C
- 5.2. Pérdidas de suelo por tipo de uso y por U.H.

Anexo n.º 6: de la memoria: priorización de actuaciones

La 2.ª fase se está planificando actualmente, reconsiderándose algunos aspectos de enfoque por parte de la Dirección del Trabajo. Contendrá la presupuestación de las inversiones a realizar y se priorizarán las mismas según calendario de trabajos.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1996.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.1. De Consejeros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Educación y Cultura ante la Comisión de Educación y Cultura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1996, de conformidad con lo establecido en los artículos 55.1.b) y 179.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a pro-

puesta del G.P. Mixto, del Consejero de Educación y Cultura ante la citada Comisión, para informar, tras la reunión mantenida con el Secretario General del MEC, de las afecciones que los recortes producidos pueden tener ante el traspaso de las transferencias de educación a nuestra Comunidad.

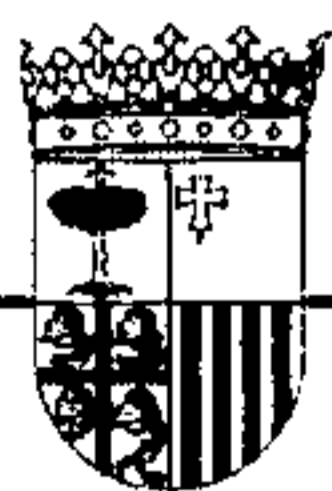
Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.2.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.3. Mociones
 - 1.4. Resoluciones del Pleno
 - 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.3.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.3.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.4. Mociones
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 2.8. Cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón
 - 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Régimen interior
 - 5.6. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Comparecencias
 - 6.1.1. De Consejeros de la DGA
 - 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA
 - 6.1.3. Otras comparecencias
 - 6.2. Actas
 - 6.2.1. De Pleno
 - 6.2.2. De Diputación Permanente
 - 6.2.3. De Comisión
7. Composición de los órganos de la cámara
8. Justicia de Aragón



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar: 215 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1996, en papel o microficha: 9.825 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1996, en papel y microficha: 11.635 ptas. (IVA incluido).

Precio de la colección 1983-1995, en microficha: 83.433 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.